



OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

AXON PARTNERS GROUP, S.A.

29 de abril de 2025

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) no 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020, Axon Partners Group, S.A. (la "Sociedad") pone en su conocimiento el siguiente:

- Informe sobre la estructura organizativa y el sistema de control interno de la Sociedad aprobado en el consejo de administración con fecha 29 de abril de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Madrid, a 29 de abril de 2025.

P.p. D. Javier Martínez de Irujo
Director General Financiero (CFO)



INFORME DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD AXON PARTNERS GROUP, S.A.

Axon Partners Group, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) dispone de una estructura organizativa que le permite cumplir con las obligaciones informativas, incluyendo un adecuado sistema de control interno de la información financiera, todo lo cual le permite que coincidan:

- La información relevante que se publica en la página web de la Sociedad y la información remitida a BME Growth de BME MTF Equity (en adelante, el “**BME Growth**”).
- La información que se difunda en las presentaciones con la comunicada al BME Growth.
- Las declaraciones realizadas por los representantes de la Sociedad a los medios de comunicación y la información comunicada al BME Growth.

A estos efectos, el presente informe tiene como objeto describir la estructura organizativa y el sistema de control interno con los que cuenta la Sociedad para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de información que establece el BME Growth a las entidades cuyas acciones se encuentran incorporadas a cotización en el BME Growth, que se divide en los siguientes apartados:

- A. Sección relativa a la estructura organizativa y el sistema de control interno de la Sociedad.
- B. Sección relativa a los medios disponibles para cumplir con las obligaciones del BME Growth.
- C. Sección relativa a los procedimientos establecidos para cumplir con las obligaciones del BME Growth.

A. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Como consecuencia de la cotización de las acciones la Sociedad en el BME Growth, se describe a continuación la estructura organizativa y el sistema de control interno con los que cuenta la Sociedad para el cumplimiento de las obligaciones de información que establece el BME Growth.

1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Las principales actividades de la Sociedad son:

- (a) Prestar asesoramiento y gestión en relación con entidades de capital riesgo;
- (b) Actuar como tenedora de acciones y participaciones en sociedades;
- (c) Prestar servicios de asesoramiento y consultoría; y
- (d) La compraventa de empresas.



La Sociedad desarrolla su objeto social directamente, pudiendo, asimismo, realizarlo total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades cuyo objeto sea idéntico o análogo.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por la Sociedad.

Si las disposiciones legales exigieran para el ejercicio de algunas actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. En tal caso, la Sociedad desarrollará tales actividades, exclusivamente, como sociedad de intermediación, excluyéndose el ejercicio de las mismas, por tanto, del ámbito de aplicación de la normativa reguladora de las sociedades profesionales.

El órgano de administración de la Sociedad está atribuido a un Consejo de Administración, cuya principal responsabilidad es la representación y administración de la Sociedad, y sus funciones vienen detalladas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, que está a disposición de cualquier interesado en la página web de la Sociedad <https://www.axonpartnersgroup.com/>.

El Consejo de Administración desempeña sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio teniendo como único fin el interés de la Sociedad, en el sentido de orientar la gestión a maximizar el valor económico de la empresa (y de sus marcas) de forma sostenida, de conformidad con los deberes de lealtad, diligencia y evitando situaciones de conflicto. Por ello, el Consejo es el responsable de la existencia y mantenimiento de un adecuado control interno.

Entre las principales funciones del Consejo de Administración se encuentran las siguientes: (i) elaboración, revisión y formulación de las cuentas anuales; (ii) diseño, supervisión y mantenimiento del sistema de control interno y, en particular, de los controles relacionados con la información financiera para prevenir la aparición de posibles irregularidades en la elaboración de las cuentas anuales; y (iii) valorar y dar la respuesta adecuada ante posibles conflictos de intereses. El Consejo de Administración se reúne, como mínimo 8 veces al año.

El Consejo de Administración es el responsable final de la existencia y mantenimiento de un adecuado control interno y que la información financiera registrada es legítima, veraz y refleja de manera adecuada los acontecimientos y transacciones llevados a cabo por la Sociedad.

La composición del Consejo de Administración a la presente fecha es la siguiente:

- ❖ Consejeros ejecutivos:
 - D. Francisco Miguel Velázquez de Cuellar Paracchi (Presidente del Consejo).
 - D. Alfonso Juan de León Castillejo.
 - D. Dimitri Kallinis.

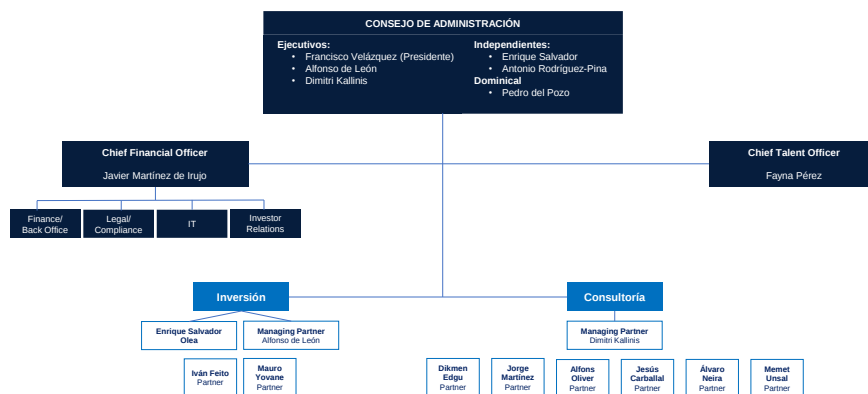


- ❖ Consejeros independientes:
 - D. Enrique Salvador Olea
 - D. Antonio Rodríguez-Pina Borges
- ❖ Consejero dominical
 - Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, representada por D. Pedro del Pozo Vallejo.

D. Enrique Salvador Olea es el secretario consejero del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración responde de su gestión ante la Junta General de Accionistas.

La Sociedad se organiza según el siguiente organigrama a la presente fecha:



Asimismo, está constituida la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de la Sociedad, que se regirá por la Ley de Sociedades de Capital, por los Estatutos Sociales y por el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, cuya composición, a la presente fecha, es la siguiente:

- D. Antonio Rodríguez-Pina Borges (Presidente)
- D. Enrique Salvador Olea
- Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, representada por D. Pedro del Pozo Vallejo.

D. Enrique Salvador Olea es el secretario consejero de la Comisión de Auditoría.



2. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad son conocedores de los requisitos derivados de la incorporación de la Sociedad en el BME Growth, tanto en lo referente a comunicaciones al mercado como en lo referente a las acciones, medidas y procesos a implementar en cada momento y, en particular, de los derivados de la nueva normativa de aplicación. Esta labor de información está siendo realizada por el asesor registrado consultándose, en la medida de lo necesario, con el asesor legal de la Sociedad.

Por otro lado, el Departamento Financiero de la Sociedad es el responsable de elaborar los estados financieros de la Sociedad, así como del establecimiento y mantenimiento de controles sobre las transacciones y operativa del negocio de la Sociedad.

Adicionalmente, la Sociedad dispone de las siguientes herramientas para garantizar que el sistema de control interno es adecuado:

- La compañía tiene implementado el ERP Business Central, donde se registran tanto la contabilidad financiera como analítica. El sistema cuenta con módulos de personal donde se recogen las imputaciones de las horas a los diferentes proyectos y el estado de los mismos.
- Toda la información de la compañía se ubica en Office365 donde los usuarios, discriminados por niveles de acceso, guardan y comparten toda la información. Dentro, la compañía tiene los siguientes módulos contratados bajo su correspondiente licencia de uso personal:
 - o PowerAutomate (Ej. emails automáticos por alguna acción previa)
 - o PowerApps (Ej. fichas de proyectos)
 - o PowerBI (Informes)
 - o Office
 - o Project
 - o Exchange Online (correo electrónico)
 - o Teams (Comunicaciones)
 - o Otros de Office365

Además, la Sociedad cuenta con un Código Ético desde enero de 2017 que incluye, de manera complementaria a la obligación de cumplir con la ley, los principios básicos de actuación aplicables a todos los trabajadores de la Sociedad, a sus prestadores de servicios y proveedores, así como a cualquier otra persona o entidad con la que la Sociedad mantenga una relación de cualquier tipo, el régimen sancionador aplicable a los mismos y la regulación del canal interno de denuncias, que tiene las siguientes finalidades:

- Concienciar a las personas sujetas acerca de la política de tolerancia cero con las irregularidades.



- Servir de mecanismo eficaz de prevención contra delitos y otras infracciones de la ley y/o del Código Ético que pudieran llegar a cometerse en la Sociedad o en su contra.
- Permitir a la Sociedad detectar con prontitud la comisión, en su seno, de cualquier infracción del Código Ético, de la ley y/o de normas o procesos internos en perjuicio de las mismas.

Por último, el Grupo cuenta con una Política de Sostenibilidad e Inversión Sostenible alineada con los siguientes principios:

- La incorporación de cuestiones en materia de criterios ESG (*Environmental, Social and Governance*, por sus siglas en inglés) en los procesos de análisis y de toma de decisiones de inversión.
- La incorporación de cuestiones en materia de criterios ESG en el ejercicio de las prácticas y políticas propias de la Sociedad.
- La incorporación de sistemas de comunicación en materia de criterios ESG en las entidades participadas.
- El fomento de la aceptación y aplicación de los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas ("PRI") en el sector de la inversión.
- La colaboración con otras sociedades gestoras para la mejora de la eficacia en la aplicación de los PRI.
- La comunicación y transparencia sobre las actividades y progresos en la aplicación de los PRI.

Asimismo, a la presente fecha el Grupo cuenta con un Comité en materia de ESG, órgano interno de carácter consultivo y de asesoramiento, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento del Comité de ESG y cuya composición, a la presente fecha, es la siguiente:

- D^a. Paloma Reynolds
- D^a. Fayna Pérez
- D^a. María Victoria Capote
- D. Javier Martínez de Irujo
- D. Francisco Velázquez de Cuéllar

3. EVALUACIÓN DE RIESGOS

La Sociedad está expuesta continuamente a una serie de riesgos tanto internos como externos, entendiendo como éstos aquellos factores que puedan impactar negativamente en los objetivos definidos y estrategia de la Sociedad. La Sociedad ha llevado a cabo un proceso de identificación y evaluación de los riesgos más relevantes que puedan afectar a la fiabilidad de la información emitida por la Sociedad al mercado. Como resultado de dicho proceso, cabe destacar los siguientes riesgos entre los riesgos más relevantes para la Sociedad:



- Riesgos operacionales, técnicos y tecnológicos
- Riesgos de cumplimiento y regulatorios, incluidos los fiscales
- Riesgos financieros:
 - Riesgo de mercado
 - Riesgo de crédito
 - Riesgo de liquidez y endeudamiento
- Riesgos estratégicos
- Riesgos de reclamaciones judiciales y extrajudiciales
- Riesgos derivados de reclamación de responsabilidad y de cobertura bajo los seguros
- Riesgo de conflicto de interés con partes vinculadas

4. ACTIVIDADES DE CONTROL

La Sociedad entiende por control toda actividad llevada a cabo por el Consejo de Administración que suponga un apoyo para asegurar el seguimiento de las instrucciones dadas para mitigar los riesgos que suponen un impacto significativo en los objetivos o que pueda llevar a fraude o errores en la información financiera reportada internamente y a terceros.

A continuación, procedemos a describir las principales actividades de control interno que se llevan a cabo en relación con la información financiera.

- Establecimiento de estrategias y objetivos:

El Consejo de Administración, apoyado por los directivos de cada una de las líneas de negocio, son quienes definen las estrategias y los objetivos perseguidos de forma plurianual.

- Planificación y presupuestos:

Las estrategias definidas anteriormente se trasladan a un presupuesto anual que se aprueba a finales del ejercicio previo por parte del Consejo de Administración. Este presupuesto se define por línea de negocio, donde se refleja la composición de los ingresos y costes de forma detallada y mensual.

- Contabilidad:

El equipo financiero está compuesto por cuatro personas más el Director Financiero y un empleado en prácticas.

Se realizan de forma regular cierres trimestrales tanto a nivel de sociedades como de los fondos gestionados.

Comentado [A1]: Considerando a Javier Caño son 5 + JMI



- **Auditoría externa:**

Una vez realizado el cierre contable se inicia el proceso de auditoría externa, donde los profesionales realizan de forma rigurosa todas las pruebas para confirmar la correcta llevanza de la contabilidad, y el reflejo fiel del Patrimonio del Grupo.

El auditor de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 es Ernst & Young, S.L.

5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La Sociedad considera que la información constituye un factor determinante para poder desarrollar sus labores de control interno. Para que dicha información tenga relevancia e influya positivamente en el resto del sistema de control interno de la organización, debe ser fiable y de calidad.

La Sociedad lleva sus libros contables conforme a las normas establecidas en el Plan General Contable. Las cuentas anuales y los estados financieros intermedios de la Sociedad son elaborados siguiendo el principio de empresa en funcionamiento y conforme a los registros contables, donde se recogen tanto las transacciones como los activos y pasivos surgidos durante el periodo de referencia. Adicionalmente, las cuentas anuales se someten a auditoría financiera llevada a cabo por un auditor de reconocido prestigio.

Los estados financieros elaborados por el departamento financiero de la Sociedad son revisados y formulados por el Consejo de Administración, poniéndose a disposición de los accionistas de la misma para su revisión y, en su caso, aprobación (en el caso de las cuentas anuales). Junto con cada comunicación realizada a los accionistas en relación con los estados financieros, se procede a informar sobre los principales hechos acaecidos en el ejercicio o período y una breve explicación sobre la evolución de la Sociedad.

6. ACTIVIDADES DE MONITORIZACIÓN

Las actividades de monitorización y supervisión de las organizaciones tienen como objetivo determinar si los distintos componentes del sistema de control interno de las mismas funcionan correctamente.

El Consejo de Administración de la Sociedad mantiene también una posición de supervisión continua en las actividades realizadas, llevando a cabo una revisión de los resultados que se reportan en las reuniones periódicas del consejo.

El constante contacto con los miembros del Consejo de Administración, así como con el asesor registrado, permite que la información publicada en la página web, las eventuales presentaciones corporativas o financieras, las declaraciones realizadas y el resto de información emitida al mercado, sea consistente y cumpla con los estándares requeridos por la normativa del BME Growth.

Concretamente, se han establecido los siguientes protocolos internos:



a) Información privilegiada y otra información relevante que se publica en la página web de la Sociedad

Toda la información que pueda ser considerada como información privilegiada u otra información relevante se consultará con el asesor registrado. El protocolo de actuación se podría resumir de la siguiente forma:

- Identificación por parte de la Sociedad (en línea con las explicaciones recibidas del asesor registrado, y conforme a la normativa de aplicación) o el asesor registrado de un acontecimiento que podría ser constitutivo de información privilegiada u otra información relevante. En caso de que lo identificara la Sociedad, siempre se contrasta con el asesor registrado.
- Envío de documentación soporte del mencionado acontecimiento al asesor registrado para su análisis y evaluación.
- Redacción de la comunicación de información privilegiada u otra información relevante por parte de los responsables de la Sociedad y el asesor registrado.
- Revisión de la comunicación de información privilegiada u otra información relevante consensuado entre la Sociedad y el asesor registrado por parte del presidente del Consejo de Administración.
- Carga de la comunicación de información privilegiada u otra información relevante acordada en la página web del BME Growth, por parte de la Sociedad.
- Aprobación de la comunicación de información privilegiada u otra información relevante por parte del asesor registrado antes del comienzo de la subasta de apertura o después de la subasta de cierre.
- Confirmación por parte del asesor registrado de la publicación de la comunicación de información privilegiada u otra información relevante.
- Carga de la mencionada comunicación de información privilegiada u otra información relevante en la web de la Sociedad por parte del equipo gestor de la Sociedad.
- Adicionalmente, ante cualquier duda que le surgiera a la Sociedad sobre una posible actualización de la web que no hubiera sido objeto de comunicación de información privilegiada u otra información relevante, la Sociedad consultaría con el asesor registrado.

b) Información que se difunda en presentaciones

La Sociedad no tiene previsto realizar ni difundir presentaciones y por lo tanto no debe existir el riesgo de que se incluya información diferente dentro de presentaciones a la información que sea notificada al Mercado. En el caso de que se realizasen presentaciones, el Consejo de Administración velará por que la información que se publique en las mismas sea coherente con la información que se publique en el Mercado.



c) Declaraciones realizadas a los medios de comunicación

Los representantes de la Sociedad no tienen previsto hablar directamente con los medios de comunicación. Cualquier solicitud de los medios de comunicación se atenderá a través de los datos de contacto proporcionados en la web de la Sociedad a tales efectos. En tal caso, los medios de comunicación serán redirigidos a la información que está disponible en la web, y no se dará información a los medios de comunicación antes de su publicación en el mercado y web.

En caso de que algún representante de la Sociedad hablase con los medios de comunicación, éstos son conscientes de la necesidad de limitar sus declaraciones a la información pública.

B. MEDIOS DE LOS QUE DISPONE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES COMO EMPRESA DEL BME GROWTH

La Sociedad, con el objeto de cumplir con las obligaciones como sociedad cuyas acciones se encuentran incorporadas a cotización en el BME Growth, dispone de una estructura que le permite (i) llevar un adecuado control tanto en lo relativo a la información financiera y sistemas de control interno, como en lo relativo a la transmisión de información, (ii) mitigar los riesgos identificados que puedan tener un impacto negativo para la Sociedad y (iii) evitar cualquier situación que pueda dar lugar a fraude o errores en la información financiera reportada internamente y a terceros.

Para tales fines la Sociedad cuenta con los siguientes medios:

- Asesor registrado nombrado para que dé soporte al Consejo de Administración en el cumplimiento de sus obligaciones como entidad sometida al BME Growth.
- Consejo de Administración de la Sociedad, cuyos miembros son conocedores de los requisitos derivados de la incorporación de la Sociedad en el BME Growth, tanto en lo referente a comunicaciones al mercado como en lo referente a las acciones, medidas y procesos a implementar en cada momento y, en particular, de los derivados de la nueva normativa de aplicación. Esta labor de información está siendo realizada por el asesor registrado consultándose, en la medida de lo necesario, con el asesor legal de la Sociedad.
- El Consejo de Administración de la Sociedad puede disponer del asesoramiento legal de un asesor externo en todo lo referente a las acciones necesarias y obligaciones derivadas de la incorporación de las acciones de la Sociedad al BME Growth.
- El Consejo de Administración mantiene también una posición de supervisión continua en las actividades de la Sociedad, al objeto de tener un conocimiento continuo de los principales eventos que se van produciendo en la Sociedad y asegurar que la información financiera que se refleja en los estados financieros es consistente y coherente con la información reportada de manera regular y con los resultados de la Sociedad, para asegurar que es equivalente y refleja de manera adecuada la situación actual de la Sociedad, así como asegurarse de que es la misma reflejada en su página web y la reportada al mercado.



- Los estados financieros elaborados por la Sociedad son revisados y formulados por el Consejo de Administración, poniéndose a disposición de los accionistas de la misma para su revisión y en su caso aprobación (en el caso de las cuentas anuales). Junto con cada comunicación realizada a los accionistas en relación con los estados financieros, se procede a informar sobre los principales hechos acaecidos en el ejercicio o período y una breve explicación sobre la evolución de la Sociedad.

C. PROCEDIMIENTOS CON QUE CUENTA LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN QUE DEBA HACERSE PÚBLICA

Como consecuencia de la cotización de las acciones de la Sociedad en el BME Growth, se describen a continuación los procedimientos con los que cuenta la Sociedad en relación con la información que deba hacerse pública.

En particular, se señalan a continuación los procedimientos con los que cuenta la Sociedad para asegurar que coincida:

a) La información relevante que se publica en la página web de la Sociedad y la información remitida al Mercado.

Toda la información que pueda ser considerada como información relevante se consultará con el asesor registrado. El protocolo de actuación se podría resumir de la siguiente forma:

- Identificación por parte de la Sociedad (en línea con las explicaciones recibidas del asesor registrado, y conforme a la normativa de aplicación) o el asesor registrado de un acontecimiento que podría ser constitutivo de información privilegiada u otra información relevante. En caso de que lo identificara la Sociedad, siempre se contrasta con el asesor registrado.
- Envío de documentación soporte del mencionado acontecimiento al asesor registrado para su análisis y evaluación.
- Redacción de la comunicación de información privilegiada u otra información relevante por parte de los responsables de la Sociedad y el asesor registrado.
- Revisión de la comunicación de información privilegiada u otra información relevante consensuada entre la Sociedad y el asesor registrado por parte del presidente del Consejo de Administración.
- Carga de la comunicación de información privilegiada u otra información relevante acordada en la página web del BME Growth, por parte de la Sociedad.
- Aprobación de la comunicación de información privilegiada u otra información relevante por parte del asesor registrado antes del comienzo de la subasta de apertura o después de la subasta de cierre.



- Confirmación por parte del asesor registrado de la publicación de la comunicación de información privilegiada u otra información relevante.
- Carga de la mencionada comunicación de información privilegiada u otra información relevante en la web de la Sociedad por parte del equipo gestor de la Sociedad.
- Adicionalmente, ante cualquier duda que le surgiera a la Sociedad sobre una posible actualización de la web que no hubiera sido objeto de comunicación de información privilegiada u otra información relevante, la Sociedad consultaría con el asesor registrado.

b) La información que se difunda en las presentaciones y la información comunicada al Mercado.

La Sociedad no tiene previsto realizar ni difundir presentaciones y por lo tanto no debe existir el riesgo de que se incluya información diferente dentro de presentaciones a la información que sea notificada al Mercado. En el caso de que se realizaran presentaciones, el Consejo de Administración velará por que la información que se publique en las mismas sea coherente con la información que se publique en el Mercado.

c) Las declaraciones realizadas por los representantes de la Sociedad a los medios de comunicación y la información comunicada al Mercado.

Los representantes de la Sociedad no tienen previsto hablar directamente con los medios de comunicación. Cualquier solicitud de los medios de comunicación se atenderá a través de los datos de contacto proporcionados en la web a tales efectos. En tal caso, los medios de comunicación serán redirigidos a la información que está disponible en la web, y no se dará información a los medios de comunicación antes de su publicación en el mercado y web.

En caso de que algún representante de la Sociedad hablase con los medios de comunicación, éstos son conscientes de la necesidad de limitar sus declaraciones a la información pública.